

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTTE N° 721-1583/2020

MA

DECRETO N°

7858

Sc

SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 MAR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago del adicional por tareas críticas a favor de los profesionales Od. Blesa, Pilar CUIL N° 27-36355443-7 cargo categoría A - 30 hs. en el Nivel 2; Dra. Pantoja, Viviana Ilda del Valle CUIL N° 27-17670679-7 cargo categoría A (j-2) en el Nivel 5 y Dr. Quiquinte, Fabio Esteban CUIL N° 20-17879501-6 cargo categoría A (j-2) en el Nivel 5, todos Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se emitió Resolución N° 002536-S/2021, de fecha 12 de octubre del 2021, por la que se reconoció el adicional por Tareas Críticas a los profesionales Od. Blesa, Pilar CUIL N° 27-36355443-7, por cumplir funciones como Odontóloga, a partir de 15 de abril del 2019; a la Dra. Pantoja, Viviana Ilda del Valle CUIL N° 27-17670679-7, por cumplir funciones como Médica de Guardia en el Servicio de Guardia, a partir del 03 de julio del 2020 y al Dr. Quiquinte, Fabio Esteban CUIL N° 20-17879501-6 por cumplir funciones como Médico Cirujano de Guardia en el Servicio de Guardia a partir del 20 de octubre del 2020, imputándose dicha erogación a partir del 01 de enero del 2021;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme a lo solicitado;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N°721-1583/2020, caratulado "SOLICITUD PARA EL PAGO ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS PROFESIONALES LEY 4418", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades mismas responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Blesa
Dra. Blesa, Viviana Ilda del Valle
A/C Jefatura de Damasco
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



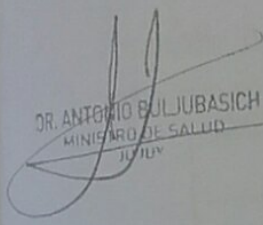
7858

III CDE. A DECRETO N°

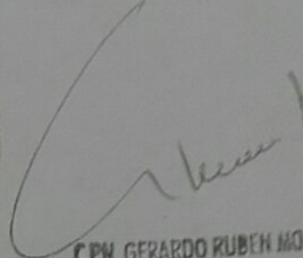
S.

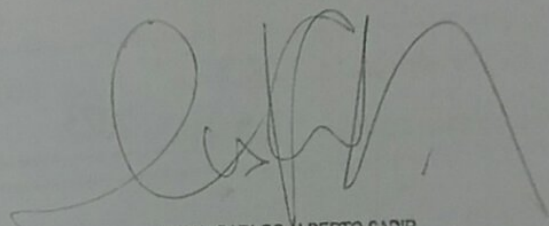
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3°: Registrase. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

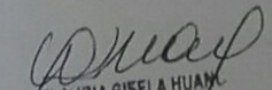



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
J/C Jefatura de Despecho
Ministerio de Salud